



ASAMBLEA DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
2-0 ABR. 2015
REGISTRO DE SALIDA ADMINISTRATIVO
N.º 567

Expte: CPNS/2015/01, servicio de apoyo a la Unidad de Internet y Telecomunicaciones de la Asamblea de Madrid

ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación aportada por la única empresa presentada en el procedimiento negociado sin publicidad incoado para la contratación del SERVICIO DE APOYO A LA UNIDAD DE INTERNET Y TELECOMUNICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID, CPNS/2015/01, I.C.A. Informática y Comunicaciones Avanzadas, S.L., resultando admitida en el procedimiento.

VISTO el informe de 30 de marzo de 2015 (R.E.D.G.A nº 815, de 31/03/2015), emitido por la Sra. Jefe del Servicio de Informática, que verifica el cumplimiento de las estipulaciones económicas y técnicas de la oferta presentada, así como la aceptación incondicional al clausulado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, siendo todo ello acorde con lo solicitado en el Pliego.

VISTO el artículo 151.3 del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 16 de abril de 2015, el requerimiento realizado a la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación objeto del presente procedimiento, dentro del plazo señalado por el Acuerdo de la Mesa de 10 de abril de 2015.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa citado

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato para el servicio de apoyo a la Unidad de Internet y Telecomunicaciones de la Asamblea de Madrid, CPNS/2015/01, a la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L., que ha presentado la oferta más ventajosa, para el plazo de ejecución del 1 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, con el siguiente régimen económico, excluido el IVA:



Expte: CPNS/2015/01, servicio de apoyo a la Unidad de Internet y Telecomunicaciones de la Asamblea de Madrid

Importe mensual hasta 31/07/2015.....	3.823,53 €
<u>*SUBTOTAL Importe de mayo a julio de 2015 (x3)</u>	<u>11.470,59 €</u>
Importe mensual de 1/08/2015 a 31/12/2015	2.431,76 €
<u>*SUBTOTAL Importe de agosto a diciembre de 2015 (x5)</u>	<u>12.158,80 €</u>
<u>TOTAL ANUAL DE MAYO A DICIEMBRE 2015.....</u>	<u>23.629,39 €</u>

Lo que supone un precio total de contrato (1/05/2015 a 31/12/2015) de veintitrés mil seiscientos veintinueve euros con treinta y nueve céntimos (23.629,39 €), sin inclusión del IVA. A este importe se le aplicará el tipo de IVA que resulte de aplicación.

Segundo.- En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata que se presenta en el procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

Tercero.- La formalización del contrato, se realizará en un plazo máximo de cinco días naturales desde que el Servicio de Contratación de la Asamblea requiera al adjudicatario para ello por correo electrónico o, en su defecto, por fax.

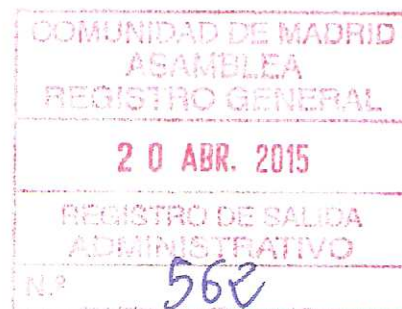
Cuarto.- La presente Resolución será notificada al adjudicatario y será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.



Madrid, 17 de abril de 2015

EL PRESIDENTE,

José Ignacio Echeverría Echániz



- I.C.A. Informática y Comunicaciones Avanzadas, S.L.
concursos@grupoica.com / Fax: 91.311.93.86

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición que, en su caso, se hubiere interpuesto.